FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

JARA
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z.
CADOT
41ª NOTARIA

GMZ/lro.

Rep. N° 18.405.-2012

cont-cerrillos – air liquide

**CONTRATO "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS DE OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA"**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

**- A -**

**AIR LIQUIDE CHILE SOCIEDAD ANÓNIMA**

***O*O*O*O*O*O****

***O*O*O*O*O****

En Santiago de Chile, a veintiún dias del mes de junio del año dos mil doce, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, la empresa **AIR**

**LIQUIDE CHILE SOCIEDAD ANÓNIMA,** rol único tributario número noventa y seis millones quinientos noventa mil quinientos treinta guión ocho, representada legalmente por don **NICOLÁS ESPINOSA NAVARRO,** español, casado, ingeniero, cédula de identidad para extranjeros número veintitrés millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos treinta y uno guión seis, ambos con domicilio en Avenida Kennedy número cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, oficina ochocientos uno, comuna de Vitacura, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/seiscientos veintiocho/dos mil doce, de fecha nueve de Abril de dos mil doce, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS DE OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA"** y, por Decreto Exento número doscientos dos/ochocientos cincuenta/dos mil doce, de fecha ocho de Mayo de dos mil doce, se adjudica la citada propuesta a la empresa **AIR LIQUIDE CHILE SOCIEDAD ANÓNIMA,** ya individualizada.- **SEGUNDO:** Por este acto, don **NICOLÁS ESPINOSA NAVARRO**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.- **TERCERO:** Los servicios que en este acto se contratan mediante el sistema de pago por valor unitario de acuerdo a los requerimientos que se vayan sucediendo, comprenden el arriendo de cilindros de oxígeno de diez metros cúbicos, incluyendo regulador, carga, flete e insumos, además de concentradores de oxígeno. Deberá incluir visitas periódicas a los pacientes a cargo de personal paramédico a fin de realizar una saturometría con oxímetro. El despacho de los equipos será responsabilidad del proveedor, velando siempre por entregar este servicio en forma ágil, capacitando al beneficiario de la prestación

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

JARA
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z.
CADOT
41ª NOTARIA

de su servicio en el uso correcto del equipo del cual dispondrá, así como monitorear permanentemente su buen funcionamiento y reposición. /Especificaciones Técnicas/.- **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a un monto total de setenta y nueve mil trescientos sesenta pesos, netos, de acuerdo al siguiente detalle: a) cincuenta y cinco mil pesos, netos: Arriendo mensual de concentrador Airsep modelo New Life Elite con opción para nebulizar, que contempla instalación en domicilio, naricera y humidificador del primer servicio, manual de paciente y flete; y, b) veinticuatro mil trescientos sesenta pesos, netos: Despacho de cilindro de oxígeno gaseoso medicinal diez metros cúbicos, con regulador y flujómetro incluido, contempla instalación en domicilio de cilindro, naricera y humidificador del primer servicio, manual del paciente, arriendo de cilindro, regulador con flujómetro y flete. /Oferta Económica y punto uno del decreto de adjudicación/.- **QUINTO:** La reajustabilidad de los valores ofertados será anual y estará sujeto a la variación de Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulados al treinta y uno de Diciembre de cada año. /punto veintiuno de las Bases Administrativas Generales/.- **SEXTO:** La duración del contrato será de dos años, a contar de la fecha de la firma del presente instrumento. /punto uno punto cinco de las Bases Administrativas Generales/.- **SÉPTIMO:** Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará la **"Ejecución o Fiel Cumplimiento de Contrato"** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente a un millón de pesos, la que tendrá una vigencia mínima de sesenta días hábiles más de la fecha de término del servicio, ésta será a contar de la fecha de firma del contrato. /punto once de las Bases Administrativas Generales/.- **OCTAVO:** Si durante la vigencia del contrato se presentasen casos de riesgo vital se procederá por parte del I.T.S. a dar solución en forma inmediata, esto es, entregando los equipos necesarios al paciente, en forma previa a la tramitación municipal. /punto quince de las Bases Administrativas Generales/.- **NOVENO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio /I.T.S./ que será el Director de Desarrollo Comunitario o quien él designe, funcionario que tendrá las funciones y facultades

señaladas en el punto trece de las Bases Administrativa Generales.- **DÉCIMO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número catorce.- **UNDÉCIMO:** La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto dieciséis de las Bases Administrativas Generales.- **DUODÉCIMO:** De acuerdo a lo declarado en el Anexo número siete, el Contratista incluye subcontrataciones. /punto dieciocho de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO TERCERO:** El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. En el caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro, el Contratista deberá informar previamente a la I.T.S. de tal situación cada vez que ocurra. /punto veintidós de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO CUARTO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", y de acuerdo a lo declarado en el Anexo número ocho, se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa AIR LIQUIDE CHILE SOCIEDAD ANÓNIMA son Air Liquide Internacional y Alejandro Berardi.- **DECIMO QUINTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto veinte de las Bases Administrativas Generales/.- **Personería.** La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil ocho. La personería de don NICOLÁS ESPINOSA NAVARRO para actuar en representación de AIR LIQUIDE CHILE SOCIEDAD ANÓNIMA, consta en escritura pública de fecha cinco de Septiembre de dos mil once, otorgada ante el Notario Público Titular de la Quinta Notaría de Santiago don Patricio Raby Benavente, las que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a expresa

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

JARA
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z.
CADOT
13ª NOTARIA

petición de éstas.- Minuta redactada por abogada Gilda Espinoza Ahumada.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

---

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

---

NICOLAS ESPINOSA NAVARRO
p.p. AIR LIQUIDE CHILE SOCIEDAD ANÓNIMA

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago 26 JUN 2012
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

JARA
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z.
CADOT
13ª NOTARIA

